Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000103284117

Fecha de emisión de la Cédula 13 de febrero de 2026

Sr/a: FEDERICO JULIAN PANUCCIO - AYSA SA

Domicilio: 20373396460

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10- SECRETARIA Nº 19**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 2130/2022 caratulado:

ZELAZNIK, BERTA ESTER c/ AYSA SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

"...Conforme lo solicitado, intímase a la demandada a fin de que, en el término de cinco días, deposite en autos o pague vía MEP la suma de $ 1.470 en concepto de diferencia restante de honorarios con más el IVA, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese con copia de la documental y presentación en despacho..."
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20085503538 - PABLO TOMAS MAYORGA

26000103284117

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

2130/2022

ZELAZNIK, BERTA ESTER c/ AYSA SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de febrero de 2026. ST

Agréguese la constancia impositiva acompañada y téngase presente.

Conforme lo solicitado, intímase a la demandada a fin de que, en el término de cinco días, deposite en autos o pague vía MEP la suma de $ 1.470 en concepto de diferencia restante de honorarios con más el IVA, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese con copia de la documental y presentación en despacho.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

#36253486#487868527#20260204091213463

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MAYORGA PABLO TOMAS CUIT: ***20-08550353-8***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	10-2006
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-1990
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria Cat I Jubilado	08-2008
IVA	07-2004

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *691001 (F-883) SERVICIOS JURÍDICOS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

ESMERALDA 762 Piso:6
1007-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***03-11-2025*** a ***03-12-2025*** Hora **08:51:32** Verificador **109105880803**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

SOLICITA SE INTIME −ACOMPAÑA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN - SE HACE SABER

Señor Juez:

Pablo Tomás Mayorga, en mi carácter de Mediador Registro N° 2695, constituyendo domicilio en Esmeralda 762, piso 6° "A", de la Capital Federal, (Zona de Notificación Nro. 0166, pablomayorga@mmpd.com.ar) domicilio electrónico 20-08550353-8, en autos caratulados:"ZELAZNIK, BERTA ESTER c/ AYSA SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" que tramita por ante JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10- SECRETARIA Nº 19, expte CCF 002130/2022 V.S. digo:

I. Solicito se intime a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. la totalidad dede mis honorarios profesionales por la suma que específico, de conformidad con la regulación de honorarios profesionales e imposición de costas firme y consentida, bajo apercibimiento de ejecución.

De las sumas dadas en pago oportunamente, resta abonar al suscripto la diferencia de **$1.470 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA), con más el 21% correspondiente a IVA e intereses correspondiente a la mora devengada.**

II. Se acompaña Constancia de Inscripción actualizada.

III. El suscripto hace saber que en el caso de que la accionada no proceda al pago íntegro de sus estipendio, procederá a practicar la liquidación por intereses que corresponda.

Proveer de conformidad,
SERA JUSTICIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

2130/2022

ZELAZNIK, BERTA ESTER c/ AYSA SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de noviembre de 2025. ST

Téngase presente lo manifestado.

MARTIN DURAN

Prosecretario Administrativo

#36253486#482057537#20251126131936667

SE HACE SABER - HACE RESERVA

Señor Juez:

Pablo Tomás Mayorga, en mi carácter de Mediador Registro N° 2695, constituyendo domicilio en Esmeralda 762, piso 6° "A", de la Capital Federal, (Zona de Notificación Nro. 0166, pablomayorga@mmpd.com.ar) domicilio electrónico 20-08550353-8, en autos caratulados:"ZELAZNIK, BERTA ESTER c/ AYSA SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS" que tramita por ante JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10- SECRETARIA Nº 19, expte CCF 002130/2022 V.S. digo:

i. Atento a la dación de pago efectuada por la demandada, en cuanto a los emolumentos del suscripto; se hacer saber, que el referido no resulta cancelatorio, conforme a lo estipulado en los art. 865 y 870 del CCyCN. (véase monto regulado en despacho de fecha 4.08.25 a fs. 159; confirmados por la alzada el 17.10.25)

ii. Por los motivo ut supra expuestos, el suscripto hace reserva del cobro de diferencias adeudadas, con más los intereses que por derecho correspondan una vez percibido el pago de la transferencia ordenada con fecha 4.11.25.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.